

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

2516.

RESOLUCIÓN	Nº/2017	
AUTORIZA TR. DEFINITIVO	ANSFERENCIA Y MODIFICA DIREC	CIÓN DE PERMISO
RECOLETA,	0 3 AGO. 2017	

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 25889, de fecha 15 de Junio de 2017;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Junio de 2017;
- 3. Comprobante de Pago №17S1317-39106, de fecha 15 de Junio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana:
- 4. Traspaso de Establecimiento Comercial Amparado por Patente Municipal, de fecha 08 de Mayo de 2017;
- 5. Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el № 2-744622 y 4-511413 ubicado en el domicilio LORETO № 322-324, que autoriza el ejercicio del giro "ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR, RESTAURANT COMERCIAL" Y "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO", Clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley № 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente COMERCIAL TM S.A., Rut. № 76.620.848-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Traspaso de Establecimiento Comercial Amparado por Patente Municipal, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 08 de Mayo de 2017.
- 2º AUTORÍZASE la Modificación de la Dirección del permiso enrolado con el № 2-744622 y 4-511413, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: "LORETO № 324 (EX 322 320 326)", Rol: 474-71.
- **3º Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- **4º Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 31/07/2017 DIRECCION

ATENCION AL JORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1253862

MUNICIPAL